

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9036 PROFAB, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
EUROLAND DEVELOPMENTS, SOCIEDAD LIMITADA
PROFAB, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 6 de noviembre de 2019, las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Socios de Profab, S.L. y Euroland Developments y la beneficiaria con la misma denominación, Profab, S.L., acordaron por unanimidad la Escisión Total de la mercantil PROFAB, S.L., extinguiéndose sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a dos entidades, una de ellas de nueva creación, denominada Profab, s.l. (beneficiaria) por sucesión en la denominación, y la otra preexistente, EUROLAND DEVELOPMENTS, S.L., todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la escisión.

Como consecuencia de la escisión total, los actuales socios de la Sociedad Escindida recibirán participaciones sociales de las dos Sociedades Beneficiarias en la misma proporción a los derechos que tenían en el capital de la escindida.

Se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la escisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores de información sobre el objeto y alcance de la escisión, en particular sobre el empleo.

Oropesa del Mar (Castellón), 14 de noviembre de 2019.- El Administrador único, Peter Frederick Phillips.

ID: A190068981-1